



LA INTEGRIDAD

La **integridad** es un valor fundamental para el ejercicio del servicio público acorde con los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE
LA CORRUPCIÓN
ITAIH

GLOSARIO

ITAIH: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas

COMITÉ DE ÉTICA: al Comité de ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

CÓDIGO DE ÉTICA: El Código de Ética del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

OIC: Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.

ANTECEDENTES

La corrupción es un fenómeno lacerante para las naciones del mundo y nuestro país no es ajeno, el problema de la corrupción se ha arraigado en nuestra sociedad desde el ámbito individual hasta el ámbito nacional y transnacional, es un fenómeno multifactorial desde las causas que le dan origen como las consecuencias que provoca.

De acuerdo con la Organización **Transparencia Internacional** la corrupción se define como el abuso del poder público para el beneficio privado, hoy en día no es solo un problema exclusivo del sector público, sino que también afecta al sector privado, sin embargo, es en el sector público en el que su impacto es de mayor trascendencia ya que lastima al sistema político y económico del país.

El soborno, el desvío de recursos, el abuso de funciones, el tráfico de influencias, el enriquecimiento oculto, la obstrucción de la justicia, el nepotismo y la impunidad son algunos de los actos de corrupción que se presentan en la vida cotidiana de nuestro país, la corrupción representa para el Estado Mexicano distorsión en los mercados comerciales, desalienta la inversión y aumenta los costos de la actividad económica, desgastando la confianza que los ciudadanos tienen en las Instituciones.

Es por ello que el Estado Mexicano ha buscado diseñar políticas públicas para la prevención y erradicación de la corrupción, como parte fundamental de estas políticas se han incorporado al Sistema Jurídico Mexicano leyes que contemplan acciones específicas para el combate a la corrupción, tal es el caso de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción donde se inscriben las bases de un nuevo orden jurídico tendiente a prevenir, detectar y sancionar hechos de corrupción en todos los órdenes de gobierno.

INTRODUCCIÓN

Derivado de la Reforma Constitucional en materia de combate a la corrupción y como parte de los mecanismos de control del Sistema Nacional Anticorrupción, se fortalece a los Órganos Internos de Control dentro de los entes públicos quienes serán las unidades administrativas responsables de asegurar que sus Instituciones cuenten con un control interno apropiado con el objeto de proporcionar la seguridad necesaria para la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Uno de los principales objetivos del Sistema Nacional Anticorrupción en el combate a la corrupción, es la regulación de las conductas de los servidores públicos, ya que el servicio público es uno de los ámbitos mas vulnerables ante la corrupción.

La Ley General de Responsabilidades Administrativas contempla los principios, obligaciones y directrices generales que deben cumplir los servidores públicos, los cuales tienen como finalidad establecer guías de comportamiento ético que prevengan actos de corrupción en el servicio público.

Por lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 3 fracción XXI, 6, 7, 10, 15 y 16 de la LGRA el Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, tiene como objetivo promover estrategias y demás instrumentos necesarios para la implementación de este Programa de Promoción de la Integridad y Prevención de la Corrupción Institucional.

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Fortalecer una cultura de integridad que favorezca que los servidores públicos del ITAIH se conduzcan con un comportamiento ético en el ejercicio de sus funciones, que propicien un entorno de respeto de los Derechos Humanos, así como libre de corrupción para generar la confianza de los ciudadanos en el Instituto.

ALCANCE

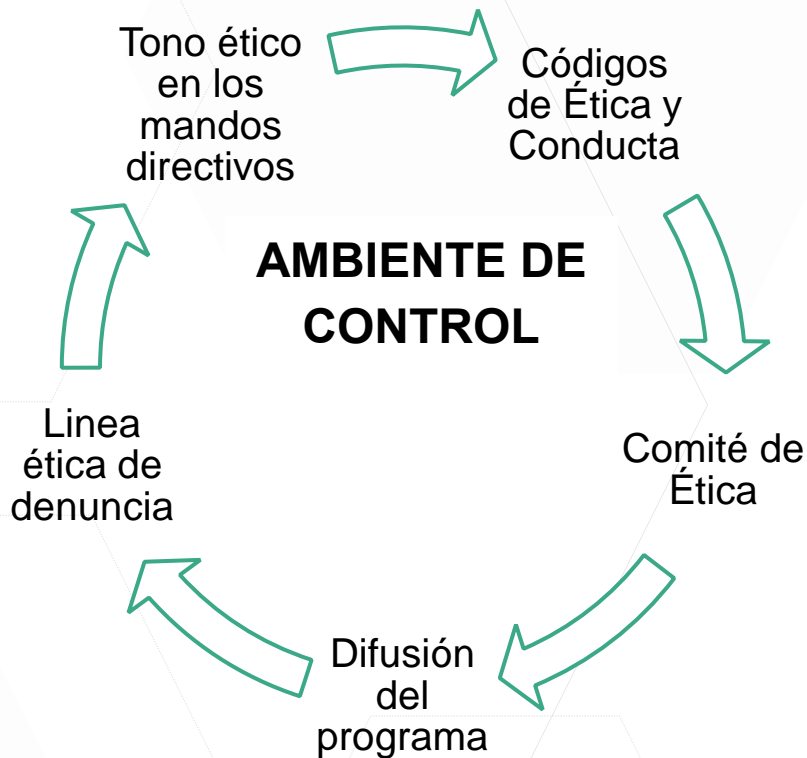
Se pretende implementar una adecuada sensibilización del personal del Instituto con la finalidad de generar un mayor compromiso de todos los servidores públicos en el cumplimiento de los principios y valores del Código de Ética y Código de Conducta, adecuándose siempre con la normatividad aplicable en materia de responsabilidades administrativas y combate a la corrupción.

ESTRATEGIAS GENERALES

- ✓ Definir las actividades de promoción de la integridad como el valor que debe prevalecer entre los servidores públicos y las actividades de prevención de la corrupción basado en principios, valores y reglas de integridad, así como de un sistema que permita identificar, prevenir, evaluar y disuadir la comisión de actos de corrupción.
- ✓ Comunicar, sensibilizar y capacitar a los servidores públicos del ITAIH en materia de combate a la corrupción y responsabilidades administrativas.
- ✓ Llevar a cabo acciones de carácter preventivo que favorezcan la observancia de los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética y Código de Conducta, así como la administración de riesgos ante la comisión de posibles actos de corrupción.
- ✓ Asegurar el funcionamiento y mejora progresiva de los procedimientos correctivos.

ESTABLECIMIENTO

El establecimiento del Programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción debe implementarse acorde a los siguientes puntos.



Los responsables del establecimiento del programa serán el Órgano Interno de Control con el apoyo del Comité de Ética del Instituto, el programa contará con tres elementos mínimos que serán sus ejes rectores.

EJES RECTORES

El Programa de Integridad Institucional se basa en tres ejes rectores sobre los cuales se implementarán acciones a corto, mediano y largo plazo para el logro de los objetivos establecidos.

PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN ITAIH



PROMOVER UNA
CULTURA DE
INTEGRIDAD



PREVENIR ACTOS DE
CORRUPCIÓN



CUMPLIMIENTO DE LA
LGRA
Y DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA
Y CONDUCTA

I.- PROMOVER UNA CULTURA DE INTEGRIDAD

El programa de promoción de la integridad y prevención de la corrupción plantea un conjunto de acciones encaminadas a promover la integridad entre los servidores públicos del ITAIH, promoviendo un cambio de actitudes en los servidores públicos que coadyuve en la adopción de la integridad como un valor en el desempeño de sus funciones diarias.

Asimismo, este programa tiene como finalidad propiciar un cambio de percepción en los ciudadanos y que la imagen que se conciba de los servidores públicos del ITAIH sea aquella descrita con parámetros éticos como los principios y valores establecidos en los Código de Ética y de Conducta, que son principios y valores que fomentan a su vez el combate a la corrupción.

ACCIONES ESPECIFICAS

- La **emisión** del Código de Ética y el Código de Conducta para los servidores públicos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo.
- La **difusión** de los Códigos de Ética y Conducta del Instituto, a través de publicaciones el Periódico Oficial del Estado, Portal de Internet Institucional y demás medios de comunicación dentro del Instituto.
- Dar a conocer los Códigos de Ética y Conducta al personal de nuevo ingreso del ITAIH.
- Impartir **capacitación** en materia de responsabilidades administrativas conforme a la **LGRA** y capacitación respecto a los Códigos de Ética y de Conducta de manera constante al personal del Instituto, así como a los servidores públicos de nuevo ingreso.
- La **emisión** de un pronunciamiento de “cero tolerancia al hostigamiento sexual y acoso sexual”
- La implementación del **día por la integridad** los días 9 de cada mes.

II.- PREVENIR ACTOS DE CORRUPCIÓN

Un acto de corrupción lesiona la esfera jurídica de las Instituciones y se puede constituir en una falta administrativa o bien en un delito, es por ello la importancia de que se establezca en el Instituto un Ambiente de Control Anticorrupción por medio del cual se promueva una cultura de integridad que permita prevenir actos de corrupción, abuso o dispendio entre otras irregularidades que atentan contra un entorno de valores éticos.

ACCIONES ESPECIFICAS

- Capacitar a los servidores públicos en temas anticorrupción conforme a la LGRA y a la normatividad aplicable.
- Emitir un pronunciamiento Institucional “cero tolerancia ante la corrupción”
- Sensibilizar a los servidores públicos del Instituto de todos los niveles jerárquicos sobre la importancia de la prevención de la corrupción mediante campañas internas y difusión de contenidos anticorrupción en medios impresos.

- Implementar una línea de denuncia a las vulneraciones del código de Ética y para la denuncia por faltas administrativas cometidas por servidores públicos del Instituto.

III.- CUMPLIMIENTO DE LA LGRA Y DE LOS CÓDIGOS DE ÉTICA Y CONDUCTA

ACCIONES ESPECIFICAS

El Instituto cuenta con un Órgano Interno de Control el cual se encargará de:

- Aplicar las normas e implementar los mecanismos internos que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas previstas en la LGRA.
- Realizar auditorías internas y visitas de inspección donde se verificará las acciones de las áreas auditadas con el objeto de promover medidas preventivas y correctivas.
- Identificar irregularidades por parte de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones.
- Verificar y evaluar la debida implementación del Control Interno en el ITAIH.
- Conocer de las quejas y denuncias contra servidores públicos del Instituto por presuntas faltas administrativas.
- Capacitar a los servidores públicos del Instituto respecto al Código de Ética, así como atender las denuncias por vulneraciones al Código de Ética.

VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO

El OIC junto con el comité de Ética del Instituto serán los encargados de supervisar las medidas de prevención, detección e investigación de actos de corrupción y hechos que contravengan el Código de Ética y de Conducta.

Este programa es de observancia general para todos los servidores públicos del ITAIH y será implementado una vez sea dado a conocer al Comité de Ética del Instituto, comité que junto con el OIC dará seguimiento a su cumplimiento.